AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE BURGUILLOS

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 15 de febrero de 2010 sobre Estudio de Detalle. (2010ED0337)

Advertido error en el Edicto de 15 de febrero de 2010 sobre Estudio de Detalle, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 112, de 14 de junio de 2010, se procede a publicar el contenido íntegro y correcto de dicho texto, de acuerdo con lo aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 26 de abril de 2010.

Valverde de Burguillos, a 14 de junio de 2010. El Alcalde, FRANCISCO DOMÍNGUEZ JARA.

"El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 26 de abril de 2010, adoptó entre otros el acuerdo que transcrito literalmente en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la modificación de las alineaciones previstas en la delimitación de Suelo Urbano, para las calles Zafra, Muñoz Torrero y Egido Bajo.

Segundo. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valverde de Burguillos, a 7 de mayo de 2010. Fdo.: El Alcalde, Francisco Domínguez Jara".